



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2023.00159.00

Al despacho del señor Juez informando que parte actora solicita que se realice la entrega de títulos de depósito judicial que estén consignados a favor del presente trámite, para proveer. Para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que no es posible acceder a la misma, teniendo en cuenta que, mediante providencia del 02 de mayo de 2023, se aceptó el RETIRO de la presente demanda, conforme a solicitud elevada por la parte actora, motivo por el cual no puede el demandante pretender que se le entreguen los títulos de depósito judicial aquí consignados.

Así las cosas, y como quiera que existen depósitos judiciales por valor de \$475.736,78, consignados a favor de este proceso, se ordenará su pago a quien le fueron descontados.

En consecuencia, el JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Denegar la solicitud de pago de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ENTREGAR al demandado OMAR MANUEL ARRIETA RIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.004.765, el título de depósito judicial No. 460010001793394 por valor de \$ 475.736,78 y los títulos judiciales que en lo sucesivo se sigan causando.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 26 de septiembre de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario